



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 17757 DE 2017

( 05 SEP 2017 )

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 16303 del 17 de agosto de 2017"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Resolución No. 12749 de 29 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 16303 de 2017 se ordenó efectuar el registro presupuestal por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$378.160.00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 68217 del 10 de febrero de 2017 del Rubro Sentencias expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional con el fin de efectuar el pago total de los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y los Parafiscales, a favor de la señora DEYCY LEONOR CASTRO PEÑALOZA.

Que en la Resolución 16303 de 2017, se incurrió en un error, toda vez que se indicó en los considerandos y en el artículo primero de la parte resolutoria que el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- era el 68217 del 10 de febrero del 2017, siendo lo correcto el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP- a registrar el 60117 del 14 de febrero de 2017.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección en los aspectos de la resolución que menciona el número de CDP con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

**"Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Modificar el artículo primero de la Resolución 16303 de 2017, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese efectuar el registro presupuestal por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$378.160.00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 60117 del 14 de febrero de 2017 del Rubro Sentencias expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Subdirección de Gestión Financiera del Ministerio de Educación Nacional con el fin de efectuar el pago total de los Aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión), y los Parafiscales, a favor de la señora DEYCY LEONOR CASTRO PEÑALOZA."

**ARTÍCULO 2°.** - Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 16303 de 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**05 SEP 2017**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**

Aprobó: *Martha Lucia Trujillo Calderón* - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Vo. Bo.: *María Isabel Hernández Pabón* M.C.  
 Proyectó: *Ximena Guzmán Vivanco* 